



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALIA DELEGADA DE  
PROTECCIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD**

**CIRCULAR ACCESO TRANSPORTE ESCOLAR  
AL BARRIO DEL REALEJO**

**Asunto: Acceso de autobuses de transporte escolar al Barrio del Realejo.**

En fecha 21 de febrero de 2014 se aprobó definitivamente la Ordenanza Municipal reguladora de las Zonas de Acceso Restringido y Carriles de Circulación Especialmente Protigidos de la Ciudad de Granada, publicada en el BOP núm. 48 de 13 de marzo de 2014.

Establece el 12 (Vehículos de transporte de viajeros) que: "... 2. *Los vehículos de transporte de viajeros que accedan a la Zona del Realejo, definida en el anexo I de la presente ordenanza, habrán de tener una anchura máxima de 2,20 metros y una longitud máxima de 7,50 metros.*"

Durante más de ocho años se ha permitido el acceso al Barrio del Realejo con los autobuses que están realizando el servicio del transporte escolar de la zona, con unas dimensiones superiores a las indicadas, con la finalidad de que las empresas fuesen adaptando su flota poco a poco a la ordenanza municipal. A comienzos del año 2017 se publicaron las instrucciones para la solicitud del transporte escolar urbano y acceso por zonas restringidas tanto del transporte urbano como del interurbano, donde se establecía que los autobuses no debían medir más de 12m de longitud.

El acceso de éstos autobuses al Realejo donde las dimensiones de las vías genera problemas con la seguridad vial de los peatones que se desplazan por las aceras, en algunos casos de dimensiones reducidas, hace necesario replantearse las autorizaciones de acceso de transporte escolar para ajustar las dimensiones de los autobuses a lo establecido en la ordenanza municipal.

Teniendo en cuenta lo anterior, dispongo:

Primero: Las empresas a las que se le autorice acceder al barrio del Realejo para realizar el servicio de transporte escolar con vehículos de longitud superior a 7,50 metros y hasta 12 metros, para el curso escolar 2022-2023, deberán iniciar la sustitución de estos vehículos por otros que cumplan las dimensiones establecidas en la ordenanza municipal.

Segundo: Las autorizaciones de vehículos que superen las dimensiones establecidas en la ordenanza se otorgarán en precario, pudiendo modificarse según la evolución del tráfico en el barrio del Realejo.

Tercero: Notificar a todos los operadores que fueron autorizados para el curso escolar 2021-2022, y publicar esta circular en la página web [granada.org](http://granada.org) y [movilidadgranada.com](http://movilidadgranada.com).

LA CONCEJALA DELEGADA DE PROTECCIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD

Código seguro de verificación: **DS8BQ0FPL7R002R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **RUS PEIS MARIA RAQUEL**

/TACD-PROTECCION CIUDADANA, MOVILIDA 17-10-2022 17:45:52

Contiene 1 firma digital



Pag. 1 de 1

